



REGLAMENTO BECAS AÑO 2027

COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L N°2 del año 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno que regirá el procedimiento de postulación y asignación de becas a alumnos y alumnas, que corresponde aplicar en los Establecimientos Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido.

BECA:

El Colegio otorga becas a determinados estudiantes. Se entiende por beca el beneficio consistente en la exención total o parcial del pago del arancel educacional correspondiente a un año escolar determinado. Dicho beneficio será otorgado previa evaluación de los antecedentes socio económicos del grupo familiar del postulante.

Este beneficio corresponde a un porcentaje de rebaja entre un 5% hasta un 50% del arancel educacional.

De acuerdo a la normativa vigente, las becas otorgadas por la Institución, se entrega exclusivamente atendiendo las condiciones socio económicas del grupo familiar e incluye a los alumnos que reciben Beca de Vulnerabilidad que el colegio determina de acuerdo a la Ley.

El alumno(a) que no califique como vulnerable podrá ser beneficiario de una rebaja parcial del pago del arancel educacional anual, basado en los antecedentes socio económicos entregados por el Apoderado.

FINALIDAD DE LAS BECAS:

Las becas reguladas en este Reglamento tienen por finalidad favorecer la continuidad de estudios de aquellos alumnos y alumnas cuyas familias presenten dificultades económicas que afecten total o parcialmente su capacidad para solventar los cobros autorizados por la normativa vigente.

La asignación de becas constituye una medida de apoyo económico destinada a favorecer el acceso y permanencia de los estudiantes en el establecimiento, **atendiendo exclusivamente a criterios de carácter socio-económico.**

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE BECAS:

El procedimiento de asignación de becas se regirá por los siguientes principios:

1. **Objetividad.**
2. **Transparencia.**
3. **Igualdad de oportunidades.**
4. **No discriminación arbitraria.**
5. **Confidencialidad.**
6. **Buena fe.**

7. Probidad.
8. Publicidad del procedimiento.
9. Debido proceso.
10. Protección de datos personales.

La interpretación y aplicación del presente Reglamento deberá efectuarse conforme a estos principios.

LOS POSTULANTES A BECAS:

1. Es requisito para postular a la beca socioeconómica ser alumno regular del Colegio.
2. Para efectos de postulación a la beca los Padres o Apoderados del alumno (a) deberán volver a postular presentando la documentación solicitada año a año.
3. Todo apoderado tiene derecho a postular a las becas.
4. La calidad de estudiante prioritario o preferente no implica, por sí sola, el otorgamiento de una beca socio económica, considerando que el establecimiento no se encuentra adscrito al régimen de Subvención Escolar Preferencial (SEP).
5. Los Apoderados pueden apelar a su postulación después de los resultados.

REQUISITOS GENERALES:

Para postular será necesario:

1. Mantener matrícula vigente .
2. Completar íntegramente el formulario oficial de postulación.
3. Acompañar toda la documentación requerida.
4. Entregar antecedentes veraces y verificables.
5. Cumplir los plazos establecidos por el establecimiento.

OBLIGACION DE VERACIDAD:

Toda información proporcionada por los postulantes se entenderá efectuada bajo declaración de veracidad.

La entrega de antecedentes falsos, adulterados, incompletos o engañosos constituirá causal suficiente para rechazar o revocar la beca.

PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN A BECAS:

El procedimiento para optar a beca es la siguiente:

1. Retirar ficha de postulación en Departamento Finanzas del Colegio desde 27 de Julio del presente año.
2. Completar el formulario de solicitud de beca y adjuntar la documentación requerida.
3. La documentación deberá ser entregada en Departamento Finanzas, en un sobre con el siguiente rótulo: solicitud de beca (nombre y curso actual del alumno (a) .
4. **Plazo para la recepción del Formulario a las postulaciones a becas será desde el 31 de Agosto hasta el 02 de Octubre 2026, los horarios son,**

lunes a jueves: 9:30 a 13:00 hrs. Y en la tarde desde las 15:00 hrs. Hasta las 16:30 hrs. El día viernes 9:30 a 12:00 hrs en Departamento Finanzas. No se recepcionarán postulaciones posteriores a la fecha indicada.

5. Sólo se considera aquellas postulaciones que adjunten toda la documentación solicitada.
6. La entrega de la totalidad de la documentación es de exclusiva responsabilidad del apoderado.
7. Las postulaciones recibidas serán evaluadas exclusivamente por la comisión de becas del Colegio.
8. Una vez terminado el proceso de evaluación se comunicara a los postulantes el resultado.
9. Los resultados serán comunicados mediante carta que sera enviada desde Departamento Finanzas.

PRESENTACION DE ANTECEDENTES PARA POSTULACION A BECAS:

Para postular a la beca que establece el Artículo 24 del D.F.L. N°2 del Ministerio de Educación, de 1998, se deberá presentar junto con el formulario de postulación, la documentación que a continuación se señala de acuerdo a la situación del postulante.

Documentación General y Obligatoriedad

Para que una postulación sea evaluada, el apoderado deberá acompañar la totalidad de los antecedentes que permitan acreditar objetivamente la situación socio económica del grupo familiar. La falta de algún documento facultará a la Comisión para evaluar con los antecedentes disponibles o declarar inadmisibile la postulación.

Acreditación de la Composición Familiar y Domicilio

1. Se deberán adjuntar los siguientes documentos relativos al entorno y estructura del hogar:
2. Registro Social de Hogares (RSH): Cartola vigente que reemplaza la antigua ficha de protección social
3. Certificado de Residencia: Documento que acredite el domicilio actual del alumno.
4. Certificados de Nacimiento: De todas las cargas familiares que residan en el hogar común, independientemente de si tienen derecho a subsidio.
5. Certificado de Defunción: En caso de viudez, para acreditar la situación de monoparentalidad del grupo familiar.

La Comisión considerará especialmente el porcentaje de calificación socio económica informado Registro Social de Hogares.-

Acreditación de Ingresos Mensuales.

Para determinar el ingreso per cápita de manera transparente, se exigirá según la situación laboral de los integrantes del grupo familiar que trabajen:

1. Trabajadores Dependientes: Fotocopia de las tres últimas liquidaciones de remuneraciones de todas las personas que generen ingresos en el hogar.
2. Trabajadores Independientes: Tres últimas declaraciones de I.V.A. y las dos últimas declaraciones de Impuesto a la Renta.
3. Profesionales o de Oficios: Seis últimas boletas de honorarios, resumen de movimiento tributario de los últimos tres años y las dos últimas declaraciones de Renta.
4. Pensionados o Montepiados: Adjuntar las tres últimas liquidaciones de pago de pensión.
5. Previsión: Certificado de FONASA (indicando tramo/letra) o ISAPRE, CAPREDENA, DIPRECA u otra institución similar.
6. Cotizaciones: Certificado de AFP u otra previsión social de los últimos seis meses en original.

Acreditación de Cesantía

En caso de que el padre o sostenedor económico se encuentre sin empleo, deberá acreditarlo mediante el finiquito del último empleador debidamente ratificado.

Acreditación de Gastos Familiares y Salud

1. La Comisión evaluará el impacto de los gastos fijos en el presupuesto familiar mediante:
2. Gastos de Vivienda: Fotocopia de comprobante de pago de los últimos tres meses de arriendo y contrato. Si es propietario con deuda, comprobante de pago de dividendo. Si es propietario sin deuda, certificado de contribuciones. En caso de allegados o comodatarios, declaración jurada del dueño del inmueble
3. Gastos en Educación: Boletas de gastos y certificado de alumno regular de hermanos que estudien en otras instituciones educativas o universidades.
4. Salud y Discapacidad: Certificado médico por enfermedad grave, catastrófica o discapacidad de algún miembro que viva en el hogar, acreditando documentalmente los gastos directos generados por el tratamiento.
5. Gastos Fijos de Servicios: Boletas de pago de luz, agua, teléfono, TV cable/satélite, Internet, celular, gastos comunes y transporte escolar. Si cuenta con asesora del hogar, deberá adjuntar el certificado de pago de sus cotizaciones previsionales.

La documentación debe ser entregada en un sobre cerrado, indicando en la caratula los datos necesarios, de acuerdo al formulario entregado. Los documentos presentados para la postulación no serán entregados a los postulantes.

Será responsabilidad de los Padres y Apoderados comunicar oportunamente a Finanzas del colegio, cualquier variación que haya experimentado su situación o la condiciones por la cuales solicito la beca.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS BECADOS.

Criterios Generales

La evaluación considerará conjuntamente los siguientes factores:

1. Nivel de ingresos familiares.
2. Número de integrantes del hogar.
3. Ingreso per cápita.
4. Registro Social de Hogares.
5. Existencia de cesantía.
6. Enfermedades graves.
7. Discapacidad.
8. Gastos extraordinarios.
9. Situaciones de Vulnerabilidad acreditadas.

Evaluación Integral

Ningún antecedente será evaluado de manera aislada.

La Comisión efectuará una evaluación global de la situación socio económica del grupo familiar considerando el conjunto de antecedentes disponibles.

INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ALUMNOS BECADOS

Los Apoderados serán citados al colegio para efecto de ser notificados por escrito del resultado de la postulación, dejándose registro de la recepción de la comunicación en recepción de cada sede. (de haber postulado por más de un hijo se entregará en la sede del hijo menor).

DURACION DE LA BECA.

La beca establecida en este reglamento es otorgada y rige para el año escolar siguiente.

Asimismo, será responsabilidad de los Padres y Apoderados comunicar al Departamento de Finanzas de nuestro establecimiento educacional, cualquier variación que ha experimentado su situación o las condiciones por las cuales solicito la beca.

CAUSALES DE REVOCACION O TERMINO DE LA BECA.

1. Por el retiro o cambio de colegio.
2. Por renuncia voluntaria expresada por el escrito a Finanzas del Colegio.
3. Si se descubre que el apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca. El Colegio se reserva el derecho a pedir re evaluación socio económica para corroborar datos.
4. Por término de la vigencia de la beca, correspondiente al año escolar para el cual fue otorgada.
5. Por el no cumplimiento y/o atraso en los pagos de la proporción o totalidad del arancel no cubierta por la beca entregada.

FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN JOAQUÍN

FUNDACION EDUCACIONAL SAN JOAQUIN.-